



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

| | |
|----------------------|--|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | INSTITUTO DE ENFERMEMADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA "DIGESCOL S.A.S." |
| ACUMULADO 1: | CLINICA ASOTRAUMA S.A.S |
| ACUMULADO 2: | FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA |
| ACUMULADO 3: | HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL |
| ACUMULADO 4: | HOSPITAL CLINICA CENTENARIO |
| ACUMULADO 5: | CATME S.A.S |
| ACUMULADO 6: | MEDIIMPLANTES S.A. |
| ACUMULADO 7: | ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAEL- COLOMBIA |
| ACUMULADO 8: | CLINICA PIEDECUESTA S.A. |
| ACUMULADO 9: | RAYOS X DEL HUILA S.A.S. |
| ACUMULADO 10: | HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA |
| ACUMULADO 11: | CLINICA MEDILASER S.A.S. |
| ACUMULADO 12: | CLINICA MEDILASER S.A.S. |
| DEMANDADO: | E.P.S. FAMISANAR S.A.S |
| RADICADO: | 41001-31-03-004-2023-00204-00 |
| ASUNTO: | AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULADO 12 |

Neiva, treinta (30) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Mediante demanda ejecutiva acumulada de mayor cuantía propuesta por la **CLINICA MEDILASER S.A.S.**, con domicilio principal en Cali, identificada con Nit. 813.001.952-6 contra la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. "E.P.S. FAMISANAR S.A.S.**, con Nit No. 830.003.564-7, solicita que se libre mandamiento ejecutivo por el saldo insoluto de los títulos valores adosados con el escrito introductor.

De suerte que, revisada la anterior demanda de ejecución presentada por la parte ejecutante y teniendo en cuenta que de los documentos adjuntos a ella se desprende la existencia de la obligación reclamada en esta acción, toda vez que aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 y, reunidas las exigencias de los artículos 82, 431 y 463 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la **CLINICA MEDILASER S.A.S.**, con domicilio principal en Cali, identificada con Nit. 813.001.952-6, en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - E.P.S. FAMISANAR S.A.S.**, identificada con Nit No. 830.003.564-7, representada legalmente por la Doctora SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA, en su calidad de interventora o quien haga sus veces al momento de notificación de la demanda, por las siguientes sumas líquidas de dinero:

1. Por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 36.444.366) saldo insoluto de la electrónica No. NEV745172 con código CUFE af724fd016c1e5e7a3cf27f1528fc11ed05d3a7825deafd4d38239b59a05c218f0c5e38995e0a85f73de258ca0e4e7c0 presentada para su cobro el 8 septiembre 2022, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2022, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
2. Por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 32.843.761) saldo insoluto de la electrónica No. NEV876091 con código CUFE e7152f70fce0a6c8f2c8b001275d66e16d7bb650d34cd949c7e595fb718cc34b216152f07ed53b545d768268883ef5ad presentada para su cobro el 8 mayo 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 junio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3. Por la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 25.346.786) saldo insoluto de la electrónica No. NEV874030 con código CUFE 4107aed70d6cf16ed9f9466616de11cba39b843a136e9130ad49c709aa827ca608ac85d1e218fa86d41126eb0eecfa98 presentada para su cobro el 8 mayo 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 junio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
4. Por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 29.770.147) saldo insoluto de la electrónica No. NEV889791 con código CUFE 4ec6d0dc0a5aec8e7bff4237f5edfd422578328df525393f0022f3412a228faec55dc71bedffd3022a3b12b81a36216a presentada para su cobro el 31 mayo 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 1 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
5. Por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 30.654.269) saldo insoluto de la electrónica No. NEV890340 con código CUFE ef31581755be907e062b4a6be18a08dafa5a962cd3d3cd518615591626a12141559abc1123ec7703e97c32ba0dbbc625 presentada para su cobro el 31 mayo 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 1 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
6. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 53.034.579) saldo insoluto de la electrónica No. NEV892250 con código CUFE 639908167c4dc283f80b60ce270216ce824f079dbe4be34bf801251a20928f2a5a8cc462a5d702f880cabccc26999989 presentada para su cobro el 31 mayo 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 1 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
7. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 134.847.939) saldo insoluto de la electrónica No. NEV895135 con código CUFE bbf253e522e224406f6954203caef6d13cfcb0650c2c99e2f78bf2fc15dfb827ea827290cba4c2ed6688eb2cecd8dc30 presentada para su cobro el 31 mayo 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 1 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
8. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 144.093.154) saldo insoluto de la electrónica No. NEV898641 con código CUFE db0283a482758903ef2fe57bdfd0d14a10f8beed36328f25f5d2ae9526b0f7bcc6bd12077630d1fbf4538805a76a317d presentada para su cobro el 31 mayo 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 1 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
9. Por la suma de TREINTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 30.054.699) saldo insoluto de la electrónica No. NEV898891 con código CUFE 1645993626c23b8d7f780579d53a6c034edc34408648e7de9d00c47fb6e78407dcbdc66f6873089f3c47d489ce3125ba presentada para su cobro el 31 mayo 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 1 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
10. Por la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 27.580.998) saldo insoluto de la electrónica No. TEV371302 con código CUFE 93129fcb585a3fb902f7d8812ceafd67b898835e9684e188a0564fadd01aec6615679fd



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

d91a63715dd1ecb8692283f70 presentada para su cobro el 5 junio 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 6 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

11. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 46.848.282) saldo insoluto de la electrónica No. TEV372536 con código CUFE 11b101f56b8c86140bc5072f03a72200f4631e78e32850c03d5857996b79854b7d0631fee51a62d836b4ee43e19b73e7 presentada para su cobro el 6 junio 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
12. Por la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 26.373.445) saldo insoluto de la electrónica No. NEV907482 con código CUFE 3c3cc7403f754acbe9526a89fc1f8af1a2c3af0c7d62facad11f1a2f953c5c4c353a6d620e8dd31a00cbbba72289c1f4 presentada para su cobro el 7 junio 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
13. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 44.129.782) saldo insoluto de la electrónica No. NEV893879 con código CUFE 0ca921f6c7fb3a31d92f90ada64eaf0e4dfc481eac4b2f08ac762af73318d7ceb3f1f0516e31bca2ef931c831db21197 presentada para su cobro el 9 junio 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
14. Por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINCE PESOS (\$ 120.421.015) saldo insoluto de la electrónica No. NEV894342 con código CUFE 89bfcdebfb5cb9129c5a73d2fb3750cc3379307eb64aa411199c2564c322d695637639dcd22b0bf5c554653df0303e8c presentada para su cobro el 9 junio 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
15. Por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 29.967.631) saldo insoluto de la electrónica No. NEV898542 con código CUFE 795ce2dd267d5df8e4c99d80d8c6a5dd62347f85a2612e1247e3f6111de73f01d3d58385e0f26a615a7d0aa9265b39f6 presentada para su cobro el 9 junio 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
16. Por la suma de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 105.627.657) saldo insoluto de la electrónica No. NEV897640 con código CUFE 072e94ff5fa2d3a7ba411314cac7b415f168de3d24a40c6b5420300871125492e8370d023bcded23f795d78bf597d0d7 presentada para su cobro el 13 junio 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
17. Por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 54.769.996) saldo insoluto de la electrónica No. NEV895132 con código CUFE 5b6bc60add99969952d7906711bbb1a62deb28f0bd5b469f92eda953f3150f4c3f931875e9c82d35e812d9d3a27bff4 presentada para su cobro el 13 junio 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

18. Por la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 27.833.661) saldo insoluto de la electrónica No. NEV892229 con código CUFE 9e8a50f4a996895729fcc0af6f74014034013219a08291d37da769e807f8e37b32aa2ea2ae9b3653dfc1c2908f011f9f presentada para su cobro el 15 junio 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
19. Por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL VEINTISIETE PESOS (\$ 24.112.027) saldo insoluto de la electrónica No. NEV912315 con código CUFE ef639dd26bad110ff6d3b1f1c71bd207465acb6c67ef219ee5901d700aa9a1b537763a6d025be9a3f3c13931385e3b20 presentada para su cobro el 29 junio 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 30 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
20. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$ 45.877.723) saldo insoluto de la electrónica No. NEV914055 con código CUFE 633c58ae7b2f9ae0e65be7de9d9c461e3c2060983cd5d507d1110c62777813613fd6ecf610e00e8dedff1c7dfb614d0a presentada para su cobro el 29 junio 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 30 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
21. Por la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ 27.580.570) saldo insoluto de la electrónica No. NEV917916 con código CUFE 91b2a89b93e2ef0d3a70986bfd6f68fdd02ab5dca8929edf31e2e4be86d7d4bcc02a33780fb9ba2c201fc276a6fb0e6f presentada para su cobro el 29 junio 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 30 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
22. Por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS PESOS (\$ 41.884.026) saldo insoluto de la electrónica No. NEV909070 con código CUFE a8aa2447229212a8293413751210f6d103da8417f70634dfbb07456671c62b5325865f2d71591ae84dd801b457f779a4 presentada para su cobro el 29 junio 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 30 julio 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
23. Por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 31.746.782) saldo insoluto de la electrónica No. NEV926521 con código CUFE 1b55f5ce6de8fb5e7a94d67281c910d8871baee456bb26b50d04c08f9b7ad9c5a4aa51aa1b265fd9baa46fbd71cad7e8 presentada para su cobro el 6 julio 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 6 agosto 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
24. Por la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 24.317.795) saldo insoluto de la electrónica No. TEV388550 con código CUFE 9bd393462446eb1f1ba26f1380d1c0ed42923777e35f0cc3d7e4b47a9865c4e32854600d0977804f4a91d53d83b32d9d presentada para su cobro el 4 agosto 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 4 septiembre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
25. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 52.970.596) saldo insoluto de la electrónica No. TEV385307 con código CUFE 8634c6d7ba2c4a27c21a3b481f7cc8276d36e5a7c97ca09b1aab6b990381eb59b18907908764d1eaa79a0cdcdef1f603 presentada para su cobro el 8 agosto 2023, en estado



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 septiembre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

26. Por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 31.794.845) saldo insoluto de la electrónica No. NEV936335 con código CUFE a790116dd3435f73b40ddb99f406e3c98aa809314ec6245038af947cc301581e7a2ad50d3795a5bb1a23566a0e875fb presentada para su cobro el 23 agosto 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 23 septiembre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
27. Por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 28.242.418) saldo insoluto de la electrónica No. NEV946359 con código CUFE 91cdc02d702fcf45efe8e35ad33973bada937315377d35d5f33c885d1aa024c0ca28fcd b1f9184cde33d7d1213a53f26 presentada para su cobro el 23 agosto 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 23 septiembre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
28. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 44.837.644) saldo insoluto de la electrónica No. NEV933927 con código CUFE 2c404fe69fa998fa1ccc20e1ee503d793b73ee48b5ac067f03abe368d7304407d6b04702c97358bb97090c64a8884c29 presentada para su cobro el 23 agosto 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 23 septiembre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
29. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 34.468.225) saldo insoluto de la electrónica No. NEV949712 con código CUFE 0d443ca514659a6042a8abc9f5190539b8eb4cb582c1a17f97ae46c0ced7d434db546c fec0d574c1c735ca8ff478b432 presentada para su cobro el 2 septiembre 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 3 octubre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
30. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 55.415.584) saldo insoluto de la electrónica No. NEV951633 con código CUFE ace7a55fafc9131a3028b950760918c421a0ffd90426e494b3d23f7e61a7cd1d50b11e2 fc1e099a6033ce8ce6633ee00 presentada para su cobro el 2 septiembre 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 3 octubre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
31. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 34.984.342) saldo insoluto de la electrónica No. NEV955971 con código CUFE f0f934f86d25252fa0fda9e6a7568cce5a54b2dd0588f00fa9ac8ed555799702079f64425ab2b07a1bb1d05da8866552 presentada para su cobro el 2 septiembre 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 3 octubre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
32. Por la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 24.332.387) saldo insoluto de la electrónica No. TEV392986 con código CUFE 8f5a2de948388ff50be4681972645d22e05ed72396a27d0937db0f5520a1b0620a8e7a b8c2a8f410d4b715b14651bfa4 presentada para su cobro el 2 septiembre 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 3 octubre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
33. Por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 25.095.545) saldo insoluto de la electrónica No. TEV393548 con código CUFE 517f61db061310652c5dc9bafa8dc2a9e4ee923466d80ecb27d0ad6bfccad626a145a8341628da99370b82b2a66fd144 presentada para su cobro el 2 septiembre 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 3 octubre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
34. Por la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS (\$ 28.577.030) saldo insoluto de la electrónica No. TEV395050 con código CUFE 28bc48770692589392ee6967e8a290051438797624ed671f9b43c701f118dfccd193d3355e4da2ae52d3beb7a15bbe1d presentada para su cobro el 2 septiembre 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 3 octubre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
35. Por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 62.375.438) saldo insoluto de la electrónica No. TEV395953 con código CUFE b667025aeb40131c128b65fc6f7bca55ee778d7ffcd173923d3f49e1e3d26c59b23010ff59aa358a7a23d76ba3ad38e5 presentada para su cobro el 2 septiembre 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 3 octubre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
36. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 34.433.320) saldo insoluto de la electrónica No. TEV395950 con código CUFE 53137a4e1a664391548bef18b628e0258f05e4611e389613e0cfe7164e2a29c0f33dab8f28e509b213ba8fa495ebe018 presentada para su cobro el 2 septiembre 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 3 octubre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
37. Por la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 26.792.940) saldo insoluto de la electrónica No. NEV971215 con código CUFE 8ec46c709feb9cb5e810fab21d9e3b271051a80335cc4e748d3ade40a2ebe1039b078351fd4947f0ef6260113c952e08 presentada para su cobro el 7 septiembre 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 octubre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
38. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 74.403.674) saldo insoluto de la electrónica No. NEV949905 con código CUFE 733320b0aafa53629148cca272383f770fc45a6f2980bec1ae0dae5f882cf1f663810a27544ebe3f06e84a09f166fd26 presentada para su cobro el 8 septiembre 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
39. Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 35.391.343) saldo insoluto de la electrónica No. NEV951423 con código CUFE 78751ab5f4edcec6042439f48988ad58be3cbff4db994ab4490dd7e41496eb2464c8c32ceda8c300f43799595ad189f5 presentada para su cobro el 8 septiembre 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
40. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 87.807.718) saldo insoluto de la electrónica No. NEV953971 con código CUFE 2bf892322c07122d0d9f25348add76f9486b1743d7755e87263c918b76bfd0342f53122a6fe4cdc3e9a55469816899d3 presentada para su cobro el 8 septiembre 2023, en



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

41. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 46.199.867) saldo insoluto de la electrónica No. NEV957774 con código CUFE cb89293c56020c9e3fea8d28e51bf9bd7cee6b3aec75908e8b7f5247c9774f898fe29110677c0d05d1f4a5f492606571 presentada para su cobro el 8 septiembre 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
42. Por la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 24.349.077) saldo insoluto de la electrónica No. NEV959937 con código CUFE 138cea30a838a6aaa571716cf26c38056b227ae6bcddaeb3c59e2aa45727e84f088f4892fd900bdca9a12e2c6f323214 presentada para su cobro el 8 septiembre 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
43. Por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 30.586.832) saldo insoluto de la electrónica No. NEV966658 con código CUFE d2952abc92d7f541f6f28cf70921b19c06d3259187c5332f0a9fa3106de7a7272556ca5faa6551161edfbb9d55ce3545 presentada para su cobro el 8 septiembre 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
44. Por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 24.781.320) saldo insoluto de la electrónica No. NEV967309 con código CUFE 135b3965e638d2c03bf9fc135235d7727d0b0a219ad73b3976ee488c32fe6c5f300be98f1999efeb630a67357f58c2d6 presentada para su cobro el 8 septiembre 2023, en estado Radian aceptada; más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 9 octubre 2023, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

SEGUNDO. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la Entidad demandada, la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - E.P.S. FAMISANAR S.A.S., identificada con Nit No. 830.003.564-7, en las siguientes entidades: **BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, A.V. VILLAS, BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CORPBANCA, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO HELM BANK BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCA, BANCO COOPERATIVO CENTRAL "COOPCENTRAL", BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS DE COLOMBIA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO MULTIBANK, BANCO COMPARTIR, CORPORACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA "CORFICOLOMBIANA", CORPORACIÓN, JP MORGAN CORPORACIÓN FINANCIERA, BNP PARIBAS COLOMBIA CORPORACIÓN FINANCIERA S.A., ITAU BBA COLOMBIA S.A., COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA, COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA.** Advirtiéndoles la obligación de circularizarla a través de las distintas agencias o sucursales en el país.

REMITASE COMUNICACIÓN POR SECRETARIA Y TRANSCRÍBASE EN EL OFICIO que "la medida cautelar se encuentra limitada a la cantidad de **\$3.000.000.000** pesos (Num.10 del Art.593 CGP e inciso 3º Art.599 CGP) para el presente mandamiento de pago ADVIRTIENDO que a la medida cautelar se le debe DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO SIEMPRE Y CUANDO LOS DINEROS DEPOSITADOS NO CORRESPONDAN A APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN CONTRIBUTIVO CONSIGNADOS POR EL ADRESS (Art. 298 CGP) y que en el presente caso se da aplicación a la **EXCEPCION AL PRINCIPIO DE INEMBARGABILIDAD** dado que para el Despacho es absolutamente claro que, en el caso, sub examine, estamos frente al recaudo ejecutivo, donde tenemos como fuente "el servicio de salud", que es sin lugar a dudas una de las



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

actividades a la cual están destinados los recursos del SGSSS y que desde ya, que **SE INSISTE EN LA MEDIDA**, y que no habrá otro auto para ratificar, lo que desde ahora se le indica, que es la insistencia en la medida o reiteración de a medida cautelar, por lo tanto, ninguna excusa igual o similar será aceptada por la entidad financiera destinataria de hacer cumplir la medida decretada por este Despacho, y se considerará un desacato a una orden judicial y un entorpecimiento a la administración de justicia, acarreándole y tornándose así acreedores de las sanciones contempladas en la Ley, verbigracia la imposición de la sanción pecuniaria contemplada en el parágrafo 2 del art.593 del CGP "La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales."

ADVIERTASE IGUALMENTE que los dineros que se solicitan embargar, no son Rentas ni Recursos que formen parte del Presupuesto General de la Nación ni del Sistema General de Participaciones sino que se trata de recursos girados a la demandada, destinados a cubrir y/o pagar las obligaciones derivadas del servicio de salud como el caso que nos ocupa sin que haya lugar siquiera a proceder de conformidad con el Parágrafo del Artículo 594 del Código General del Proceso; y en consecuencia deberán **CONSIGNAR DE INMEDIATO** a órdenes de este Despacho, la suma aquí indicada.

TERCERO. NOTIFICAR esta providencia por ESTADO a la parte demandante y a la parte demandada.

CUARTO. APERCIBIR a la parte ejecutante para que proceda a conservar en su poder el original del mencionado título, y exhibirlo en el momento que el despacho así lo exija. La guarda, custodia y cuidado de los mencionados títulos, quedara bajo la responsabilidad del demandante.

QUINTO. OFICIAR a la DIAN en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73 de la ley 9 de 1983 dando cuenta de los títulos valores que aquí se ejecutan y relacionando la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación. Oficiese y remítase desde el correo de este despacho al canal digital que para tales efectos posea la entidad.

SEXTO. RECONOCER personería al abogado al abogado MILLER AUGUSTO VARGAS ZAMORA, portador de la Tarjeta Profesional No. 149.590 del CSJ para actuar como apoderado de la entidad ejecutante en acumulación 12.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ